

Señor
JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2019-00260
Demandante: BANCO DE BOGOTÀ S.A
Demandado: WILSON MENDOZA PAEZ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, reconocida como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION** en contra del auto, mediante el cual negó mi solicitud de reanudación del proceso con el argumento que la solicitud debe ser conjunta conforme lo dispuesto por el artículo 163 inciso 2 del C.G.P.

Sustentación del recurso

En el caso que nos ocupa, la solicitud de suspensión del proceso obedeció a la celebración de un acuerdo de pago entre las partes y en dicha solicitud textualmente indicamos "...mientras permanezca en cumplimiento del acuerdo que hemos suscrito..." Como lo manifesté en mi solicitud de reanudar el proceso, el demandado incumplió el acuerdo como se evidencia en los pantallazos de los aplicativos del Banco demandante, los cuales allego en tres (3) folios.

Es diáfano que la causa de la suspensión ha dejado de existir y no hay razón para que el proceso continúe suspendido por el término de un acuerdo que perdió su validez ante el incumplimiento por parte del demandado.

La voluntad de las partes se expresó con claridad al manifestar que se solicitaba la suspensión mientras permaneciera en cumplimiento de lo acordado, manifestación que no admite interpretación distinta a su tenor literal.

Anudado a todo lo anteriormente expuesto, al demandado se le otorgó un plazo razonable para que reanudara los pagos o firmara un nuevo acuerdo de pago, lo cual no le fue posible, tal y como consta en los pantallazos adjuntos, así mismo, y con el fin de cumplir la carga impuesta por el juzgado se le envió el memorial de reanudación de proceso al demandado, pero el mismo no accedió a firmarlo.

Por lo anterior, Respetuosamente le solicito **REPONER** su auto para dejarlo sin efecto y ordenar dar trámite a mi solicitud de reanudar el proceso.

En caso de no reponer el auto que recurro, solicito conceder el **RECURSO DE APELACION** para que sea el superior el que decida.

Adjunto lo enunciado en tres (3) folios.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Piedad Piedrahita Ramos', written in a cursive style.

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda
T.P. 62.985 del C.S.J.
piedrahitayabogados@gmail.com
cel 3138278077-3505752053-3134713005
Apoderada parte actora